

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**ALGETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de Alcaldía-Presidencia 513/2012, de 9 de octubre, al haber transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de la aprobación inicial del expediente de prescripción colectiva de obligaciones de los ejercicios 2001 a 2007, por importe de 191.226,35 euros, sin que se hayan presentado alegaciones por los terceros interesados, se ha acordado anular, por haber incurrido en prescripción, dar de baja definitiva en contabilidad las obligaciones incluidas en dicho expediente con el detalle publicado con fecha 27 de agosto de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 20120827-71).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En Algete, a 9 de octubre de 2012.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/33.474/12)

